

Diez maravedis.



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SEIS.

San Pedro y San Buenaventura de los Rios

poner la guarda necesaria que es el
Primero punto de ley en su union. Llamad
aunque de los vez de los lugares de non
Primeras laraça. y la que se y baxo
auidan con la gente que fuere neç por
dar a fidiendo año de se pagas sin
junos de unos ni otras personas ni topa
Causa de la casa de los mabrega duras
de la parte de camajera. y se suplico
a Jenero Dn Ferno de santhoual nro
que de los vez de su villa de al con
talla de que se pareciere y de
los caminos que ban a parar al lado de
la Sierra hasta la Sierra Procure
por de lugar a que fuer por otra parte
y toda la parte que se ha de de los
lugares y de de feridos, y de de el pabla
de de los herederos que que mere